

Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del R.O.F.R.J. se confieren las siguientes Delegaciones Especiales en los miembros de la Corporación para la Dirección, Gestión e incluso firma, pudiendo la Alcaldesa firmar en caso de ausencia de algún Concejal/a al que se le haya delegado competencias, sin perjuicio de las facultades delegadas por la Alcaldía en la Comisión de Gobierno.

DELEGACIONES ESPECIALES:

1. Hacienda-Economía, Administración y Personal, Urbanismo: Don Ricardo Valverde Almagro.
 2. Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Agua: Doña Josefa López Valverde.
 3. Juventud, Fiestas y Turismo: Doña Trinidad Hernández Sese.
 4. Deportes, Obras y Servicios: Don Diego Pérez Cortés.
 5. Servicios Sociales, Sanidad, Consumo, Educación y Cultura: Doña Carmen Garrido Valverde.
 6. Pedanía y Relaciones Vecinales: Doña María Luisa Gil Villalba.
- 4) La Alcaldesa nombra Alcalde Pedáneo a don Diego Ruiz Gómez.

Campos del Río a 16 de julio de 1999.—La Alcaldesa, Antonia María Buendía Almagro.

Campos del Río

10778 Aprobación del padrón municipal de la Tasa sobre recogida domiciliaria de basura para el tercer trimestre de 1999.

Habiendo sido aprobados en la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Campos del Río el padrón municipal de la Tasa sobre recogida domiciliaria de basura para el tercer trimestre de 1999, se inserta el presente anuncio para general conocimiento haciendo constar que:

El expediente así como el contenido del padrón podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, pudiendo presentar alegaciones al mismo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo y habiendo sido contestadas las alegaciones si las hubiese, los padrones vendrán firmes, iniciándose el plazo de ingreso en periodo voluntario de los mismos durante el plazo de dos meses de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Contra el padrón podrá interponerse además recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes a contar desde la finalización del periodo de exposición pública a contar transcurrido un mes desde la fecha de inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El presente edicto surte los efectos del artículo 124.3 de la Ley General Tributaria de notificación colectiva.

El plazo para el pago en periodo voluntario se fija en dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

Los documentos para efectuar el pago podrán retirarse en

la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Campos del Río de lunes a viernes en horario de nueve de la mañana a dos de la tarde.

El ingreso mediante la presentación del correspondiente documento podrá efectuarlo en cualquier entidad bancaria de Campos del Río en las cuentas restringidas de Recaudación.

Trancurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Campos del Río.—La Alcaldesa, Antonia María Buendía Almagro.

Cartagena

10798 Aprobación inicial del Proyecto de Redelimitación de la Unidad de Actuación número 2, de Barrio Peral Este.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento el día diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y nueve, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de Redelimitación de la Unidad de Actuación número 2, de Barrio Peral Este, presentado por Promocasa Cartagena, S.L.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes, en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja), sito en calle Sor Francisca Arméndariz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 3 de septiembre de 1999.—La Alcaldesa, P.D.

Jumilla

10800 Corrección de errores sobre el acuerdo de Pleno 29-7-99, sobre la modificación de bases de ejecución del presupuesto municipal.

Advertido error en el anuncio número 10386, publicado en este mismo diario, número 186, correspondiente al día 13 de agosto de 1999, se procede a su corrección debiendo quedar:

«El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 29 de julio de 1999, resolvió la modificación de las bases de ejecución del presupuesto municipal en la siguiente forma:

«Base número 23 del presupuesto municipal:

.....

2.- Para los restantes miembros de la Corporación se abonarán las siguientes indemnizaciones mensuales que se exponen a continuación, teniendo en cuenta que las asistencias a órganos colegiados municipales sólo corresponderán cuando la sesión tenga carácter ordinario y que el Alcalde no percibirá cantidad alguna por este concepto, independientemente del órgano municipal de que se trate: